



**CONVENIO ESPECÍFICO de**

**"Ejecución de Proyecto de Diseño Participativo para Plaza Pública Multi-Programática en Barrio el Manzanar, Localidad de Villa Rosa, Municipalidad de Pilar."**

Entre, la **Municipalidad de Pilar**, representada en este acto por su titular, el Sr. Intendente **Ing. Nicolas Ducote**, Documento Nacional de Identidad nro. 21.831.921 con domicilio en la calle Rivadavia 660, de Pilar, Provincia de Buenos Aires, y C.U.I.T. Nro. 20-21831921-2, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", por un lado; y, por el otro, la **Asociación Civil Un Techo para Argentina**, representada en este acto por su Director Ejecutivo y apoderado, **Ing. Virgilio A. Gregorini**, Documento Nacional de Identidad nro. 28.753.553, con domicilio en la calle Santa Rosa 391, de la Provincia de Córdoba, C.U.I.T. Nro. 30-70835736-3, de aquí en más "**TECHO**", (cada una de ellas individual e indistintamente como "**PARTE**" y de manera conjunta como "**PARTES**") convienen celebrar el presente Convenio Específico de "Ejecución de Proyecto de Diseño Participativo para Plaza Pública Multi-Programática en Barrio el Manzanar, Localidad de Villa Rosa, Municipalidad de Pilar" (en adelante, el "**CONVENIO**") relacionado con el Convenio Marco suscripto por la MUNICIPALIDAD y TECHO con fecha \_\_\_\_\_.

Antecedentes:

Las PARTES manifiestan:

- i. Que con fecha [\*] la MUNICIPALIDAD y TECHO suscribieron un Convenio Marco de Cooperación (el "**CONVENIO MARCO**"), con la intención de trabajar de forma conjunta en vistas al mejoramiento del hábitat de los vecinos del Municipio de Pilar.
- ii. Que en el año 2015 apareció la oportunidad de financiamiento económico a TECHO, por parte de la empresa S.C.J. S.A, para ser destinado a proyectos de mejoramiento del hábitat.
- iii. Que esta oportunidad de financiamiento permitió a TECHO realizar, en primera medida, un *Diagnóstico social, urbano y legal* en 6 (seis) barrios del Municipio de Pilar en los que TECHO desarrolla su Programa de Gestión Comunitaria, con el fin de identificar dos (2) barrios para desarrollar proyectos de mejoramiento urbano (en adelante el "**DIAGNÓSTICO**", cuyo informe consta como "**Anexo I**" del presente **CONVENIO**).
- iv. Que teniendo en cuenta las necesidades de las comunidades de los diferentes barrios y el análisis de factibilidad técnica para intervenir en los mismos, según lo relevado en el

0735-17 08 MAR 2017